



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0221/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0392/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de marzo de 2022

EJIDO EL PLATANILLO, MPIO. DE TECPAN DE GALEANA, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0153/2022 de fecha 31 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

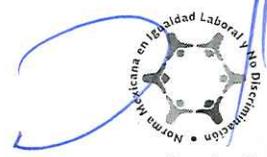
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1,191.432 Metros cúbicos rollo	54	1	54	25118096	25118149
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 188.886 Metros cúbicos rollo	10	55	64	25118150	25118159
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus herreraí</i> , (Pino), 200.019 Metros cúbicos rollo	9	65	73	25118160	25118168
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus herreraí</i> , (Pino), 31.711 Metros cúbicos rollo	2	74	75	25118169	25118170
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 151.217 Metros cúbicos rollo	7	76	82	25118171	25118177
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 23.973 Metros cúbicos rollo	1	83	83	25118178	25118178
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 73.983 Metros cúbicos rollo	3	84	86	25118179	25118181
EJIDO PLATANILLO, Tecpan de Galeana, P-12-057-EPL-001/14, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 11.729 Metros cúbicos rollo	1	87	87	25118182	25118182

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

pp. 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0221/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0392/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de marzo de 2022

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG

